

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm. 558

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|----------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO SINGULAR |
| Demandante: | BANCO DE BOGOTÁ S.A. |
| Demandado: | MELKISERETH PEREZ |
| Radicado: | 190014003003-2021-00538-00 |

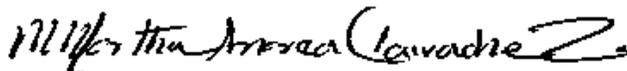
Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, aportó liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día primero (01) de agosto del año 2022, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

RCCL

| |
|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA |
|  |
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA |
| <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 111 hoy, 22 de agosto de 2022. |
| MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria |